

FECYT – AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2025

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2025
Objetivo	Incrementar la presencia activa de la ciencia en el día a día de la sociedad, fomentando su interés por el proceso científico y sus resultados, mejorando su educación científico-técnica e impulsando su participación en actividades de comunicación social de la ciencia.
Entidad convocante	FECYT – MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	FECYT
Plazo	Plazo SGI: 16 de septiembre 2025 Plazo FECYT: Desde el 1 de julio al 23 de septiembre 2025 a las 13.00 horas

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	La convocatoria incluye distintas modalidades de proyectos: <u>Hasta 12 meses de ejecución:</u> a) Comunicación social de la ciencia, la tecnología y la innovación b) Programa anual de actividades UCC+I c) Ferias de la ciencia d) Proyectos singulares: <u>hasta 24 meses de ejecución:</u> Ciencia ciudadana Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad (ACTS) Investigación y práctica en comunicación científica
Duración	El periodo de ejecución deberá estar comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028 e iniciarse a lo largo del año 2026.
Dotación	Presupuesto global de la convocatoria: 5.500.000 euros. CONCEPTOS FINANCIABLES: - Personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad en modalidad de contratación indefinida. - Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención únicamente de las personas directamente vinculadas a la actividad e identificadas, <u>según tarifas presupuesto UMH.</u> - Fungible, suministros y productos similares. - Consultoría, asesoramiento, preparación de actuaciones formativas, difusión, publicidad y servicios equivalentes. - Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones. - Utilización de servicios centrales con tarifas públicas. - Gastos de auditoría, si se requiere, con el límite de 1.200€. CONCEPTOS NO FINANCIABLES: - No se financiarán los costes de personal propio vinculado contractualmente a la entidad beneficiaria. - Material de oficina y consumibles informáticos. - Adquisición o amortización de material inventariable. - Costes indirectos.



	LIMITACIONES: Las ayudas concedidas podrán financiar hasta un máximo del 70% del presupuesto total del proyecto presentado en la solicitud, con un límite máximo de 100.000 euros. El 30% no financiado por la FECYT se podrá cubrir con otras ayudas recibidas para la misma actividad que sean compatibles o con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación. Si para este cálculo necesita los datos salariales del equipo investigador, debe solicitárnoslos <u>no más tarde del 9 de septiembre de 2025.</u>
Requisitos	Los proyectos se podrán presentar individualmente o en coordinación con otras entidades. En el segundo caso será imprescindible la formalización de un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre los participantes, que se habrá de presentar junto con la solicitud y firmado electrónicamente por todos los RL. Para regular las condiciones de elaboración del Convenio han de enviar un email a transferencia@umh.es con asunto: Convenio Colaboración FECYT, 2025.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	- El formulario de solicitud y la memoria se cumplimentarán en castellano. - La presentación de la solicitud se puede realizar exclusivamente mediante el certificado electrónico del representante legal, para ello deberá cumplimentar su propuesta en el plazo interno indicado y a continuación enviar un BORRADOR al SGI (se obtiene pinchando en el botón "vista previa" de la aplicación), a la dirección rflores@umh.es, junto con una copia de la memoria. Tras nuestra revisión, podrá elevar la solicitud a definitiva para que sea firmada y registrada por el Representante Legal. - Datos Representante Legal: Consultar en SGI. - En el caso de actividades con fecha de realización concreta, es importante distinguir entre ésta y el periodo de ejecución. Este último incluye el periodo de preparación, el de realización y el de preparación de la justificación. CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES • La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas para todas las modalidades excepto para la categoría b (máx 20 págs.). Si excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud no se evaluará. Este exceso no será objeto de subsanación. No será tenida en cuenta en la evaluación la información esencial para el desarrollo del proyecto aportada a través de hipervínculos, debiendo estar incluida en los diferentes apartados de la memoria técnica. - Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEI): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.
Gestor SGI	Raquel Flores (rflores@umh.es ; Ext. 2642)

